



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668400Y

LA/EL SECRETARIA/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **treinta** de **septiembre** del año **dos mil veintiséis**, consta que ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTO NÚMERO 31.- CONVOCATORIA Y BASES DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN PARA EL AÑO 2026, DESTINADO A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS, AÑO 2026.- Se da cuenta, del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura en relación con el expediente tramitado para la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación de León, para financiar la contratación de trabajadores desempleados para el mantenimiento del Camino de Santiago para el año 2026, en el que destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. Con fecha 10 de abril de 2026, por la Dirección de Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, se emite informe sobre inexistencia de duplicidades; y con fecha 12 de mayo de 2026, por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León se emite informe sobre sostenibilidad financiera; ambos conforme lo previsto en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Con fecha 22 de mayo de 2026, se suscribe convenio con el ECYL para impulsar las políticas activas de empleo, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Castilla y León para la realización de obras y servicios de Interés General y Social.

3. Por el interventor adjunto se emite informe de gasto plurianual en fecha 7 de septiembre de 2026, en el que se concluye que, de acuerdo con el art. 174.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), se cumplen por porcentajes establecidos en el mismo, existiendo crédito adecuado y suficiente para asumir el gasto en las anualidades afectadas.

4. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Turismo, en fecha 8 de septiembre de 2026, se emite informe-propuesta en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Turismo.

5. Con fecha 15 de septiembre de 2026, por el interventor general se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 214 del TRLRHL, con resultado favorable con observaciones, no suspensivo en esta fase del procedimiento.



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
05/10/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP UED7 RZPZ NLFQ

Certif. 31. Pleno 30 septiembre 2026. Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo mant. Camino Santiago 2026 - SEFYCU 7262442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668400Y



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
05/10/2026

6. En fecha 16 de septiembre de 2026, por el diputado delegado de Turismo se emite propuesta para la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación de León para el año 2026, para financiar la contratación de trabajadores desempleados para el mantenimiento del Camino de Santiago para el año 2026.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar el interés público y turístico del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación de León, para el mantenimiento del Camino de Santiago para el año 2026.

2º.- Autorizar un gasto por importe total de 92.400,00 €, de los que 69.300,00 € se financiarán con cargo a la aplicación 303-432.78/462.08 del presupuesto de 2026, RC 220260035647 y 23.100,00 € para el 2027 en la misma aplicación, RC 220269000531, quedando condicionado el gasto correspondiente a la anualidad de 2027 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente.

3º.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación de León para el año 2026, destinado a financiar la contratación, por los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para el mantenimiento del Camino de Santiago; bases que son del siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS, AÑO 2026

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las presentes Bases se redactan al amparo del Convenio de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León para impulsar las políticas activas de empleo, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, de 22 de mayo de 2026.

El art. 4.2.d) de la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, establece que corresponde al Servicio Público de Empleo de Castilla y León la elaboración y gestión de Convenios de Colaboración y Programas de Empleo con Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro para la contratación de desempleados.

El artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), establece como competencia de las Diputaciones Provinciales "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

El Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, en su Disposición adicional duodécima señala que las entidades locales podrán participar en los programas comunes o propios de las políticas activas de empleo, en el marco de las convocatorias de subvenciones o instrumentos análogos realizados por los servicios públicos de empleo, autonómicas o estatales., requiriéndose, en todo caso, informe previo y favorable del servicio público de empleo correspondiente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP UED7 RZPZ NLFQ

Certif. 31. Pleno 30 septiembre 2026. Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo mant. Camino Santiago 2026 - SEFYCU 7262442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668400Y



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
05/10/2026

Reguladora de las Bases del Régimen Local, informe que habrá sido emitido con carácter de "favorable" por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Viceconsejería de Relaciones Institucionales y Administración Local de la Junta de Castilla y León.

Por ello, a través del Convenio de colaboración suscrito con el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, de fecha 22 de mayo de 2026, se establece el marco legal para que el Servicio de Turismo de la Diputación pueda elaborar un Plan de Ocupabilidad, con el objeto de complementar las actuaciones desarrolladas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, ajustándose a los siguientes criterios:

- Ámbito temporal sobre el que se pretende actuar: no deberá ser superior a doce meses, ni inferior a dos meses.
- Ámbito subjetivo sobre el que se pretende actuar: trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- Los contratos se formalizarán a jornada completa. De hacerlo a jornada parcial esta deberá ser al menos del 50% de la jornada legal o convencionalmente establecida.
- Ámbito territorial sobre el que se pretende actuar: relación de posibles municipios a subvencionar en función de los criterios turísticos que se establecen, y presupuesto de aplicación a cada uno de ellos.

De conformidad con lo señalado en el art. 7.4 de la LRBRL, y para las subvenciones que se acogerán al presente Plan de Ocupabilidad, se ha solicitado en fecha 11 de marzo de 2026 a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León el informe de la inexistencia de duplicidades y a la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, el informe de sostenibilidad financiera.

Ejecutado el Plan de empleo del Servicio de Turismo de la Diputación se elaborará una Memoria descriptiva de las actuaciones desarrolladas, incluyendo los contratos realizados, destinatarios de la contratación y plazo, al objeto de que el Servicio Público de Empleo pueda comprobar el cumplimiento de los requisitos previstos en los párrafos precedentes.

Teniendo en cuenta que la provincia de León presenta importantes desafíos demográficos, como reflejan los principales indicadores: pérdida de población (consecuencia de la baja natalidad y de la emigración), elevado envejecimiento y muy baja densidad de población, se pretende dar un impulso a la creación de puestos de trabajo derivados de las necesidades de carácter estacional que genera el Turismo.

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto del Plan de Ocupabilidad del Servicio de Turismo para el presente ejercicio 2026 y 2027 es financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de menos de 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para 2026, para la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el mantenimiento del Camino de Santiago Francés. debiendo cumplirse los siguientes requisitos:

- Los contratos no podrán ser de duración inferior a dos meses y tendrán una duración desde la fecha de aprobación del Plan de Ocupabilidad hasta como máximo el 31 de diciembre de 2026.
- Se utilizarán los Modelos de Contratación 405/505 jornada completa o parcial, contratos vinculados a programas de activación para el empleo.
- Las contrataciones se realizarán a jornada completa.
- Los trabajadores contratados deberán estar dados de alta como desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el momento de la contratación.
- No será precisa titulación alguna.

La presente convocatoria del Plan de Ocupabilidad se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de julio de 2022 (BOP nº 206/2022, de 27 de octubre) y al amparo del Convenio de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León para impulsar los objetivos del Plan Anual de Empleo de Castilla y León, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP UED7 RZPZ NLFQ

Certif. 31. Pleno 30 septiembre 2026. Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo mant. Camino Santiago 2026 - SEFYCU 7262442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668400Y



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
05/10/2026

Público de Empleo de Castilla y León de 22 de mayo de 2026, para la realización de obras de interés general y social.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO Y ÁMBITO COMPETENCIAL.

Régimen jurídico:

El Plan de Ocupabilidad se regirá por lo previsto en el art. 2.5 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales y por el Convenio de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León para impulsar las políticas activas de empleo para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social de 22 de mayo de 2026.

Ámbito competencial:

El artículo 36.1.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), establece como competencia de las Diputaciones Provinciales "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito". (Apartado 1 d).

La aprobación del Plan de Ocupabilidad del Servicio de Turismo de la Diputación de León para 2026, supondrá el ejercicio de una competencia autorizada, distinta de las propias y de las atribuidas por delegación, y tal y como se dispone en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, habiéndose requerido en fecha 11 de marzo de 2026 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, el Informe de Inexistencia de Duplicidades, de no ejecución simultánea del mismo servicio público.

El Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, en su Disposición adicional duodécima señala que las entidades locales podrán participar en los programas comunes o propios de las políticas activas de empleo, en el marco de las convocatorias de subvenciones o instrumentos análogos realizados por los servicios públicos de empleo, autonómicas o estatales., requiriéndose, en todo caso, informe previo y favorable del servicio público de empleo correspondiente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se emitió en fecha 10 de abril de 2026, Informe de Inexistencia de Duplicidades por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, en relación con la aprobación del presente Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación de León, previo a la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el Mantenimiento del Camino de Santiago Francés.

En fecha 2 de mayo de 2026, se emitió el correspondiente Informe favorable de Sostenibilidad Financiera, por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Asimismo, conforme establece el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones, las subvenciones objeto de esta convocatoria y que recogerá el Plan de Ocupabilidad, se establecen en el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Diputación para el periodo 2026-2028, aprobado por el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2025 fijándose como objetivo estratégico para las mismas "*el desarrollo y la atención a las necesidades turísticas de nuestros municipios*".

Esta convocatoria de subvenciones se realizará en régimen de competencia no competitiva.

TERCERA. FINANCIACIÓN.

El crédito global para la aprobación del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo previo a la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el Mantenimiento del Camino de Santiago Francés será de noventa y dos mil cuatrocientos euros (92.400,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 303/43278/46208, crédito que se distribuirá entre 2026 y 2027, correspondiendo 69.300,00€ al ejercicio 2026, existiendo documento RC con nº operación 220260035647 por dicho importe y



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP UED7 RZPZ NLFQ

Certif. 31. Pleno 30 septiembre 2026. Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo mant. Camino Santiago 2026 - SEFYCU 7262442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668400Y



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Cousel
05/10/2026

23.100,00€ al ejercicio 2027, documento RC con nº operación 220269000531 por el referido importe quedando condicionada en la anualidad futura, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Diputación de León para 2027 por dicho importe.

Consta en el expediente el informe de sostenibilidad financiera emitido por la Coordinadora de Contabilidad y Gestión Presupuestaria y el Interventor Adjunto Primero de la Diputación de fecha 3 de marzo de 2026 que refleja un resultado presupuestario ajustado de 30.416.248,39 €. Consta en el expediente informe de gasto plurianual emitido por el Interventor Adjunto en fecha 7 de septiembre de 2026 a los efectos establecidos en el artículo 174.3 del TRLRHL.

CUARTA. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, en concurrencia no competitiva, los municipios de la provincia de León con población hasta 20.000 habitantes integrados en el Real Camino Francés, declarado BIC y Patrimonio Mundial, que soliciten la subvención, en los que están incluidas sus tres variantes.

Los tramos por kilómetros establecidos para la contratación de personal serán los siguientes:

Nº	AYUNTAMIENTO
1.	Grajal de Campos
	Sahagún
	Calzada del Coto
2.	Bercianos del Real Camino
	El Burgo Ranero
3.	Santas Martas
	Mansilla de las Mulas
4.	Mansilla Mayor
	Villasabariego
	Villaturiel
	Valdefresno
5.	Valverde de la Virgen
6.	Chozas de Abajo
	Bustillo del Páramo
7.	Villadangos del Páramo
	Santa Marina del Rey
8.	Hospital de Órbigo
	Villares de Órbigo
	Villarejo de Órbigo
9.	San Justo de la Vega
	Astorga
10.	Brazuelo
	Santa Colomba de Somoza (hasta Foncebadón)
11.	Santa Colomba de Somoza (Foncebadón hasta límite término municipal)
12.	Molinaseca (inicio término municipal hasta Riego de Ambrós)
13.	Molinaseca (Riego de Ambrós hasta límite término municipal)
14.	Camponaraya
	Cacabelos
	Villafranca del Bierzo



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP UED7 RZPZ NLFQ

Certif. 31. Pleno 30 septiembre 2026. Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo mant. Camino Santiago 2026 - SEFYCU 7262442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668400Y

Nº	AYUNTAMIENTO
15.	Trabadelo
	Vega de Valcarce (hasta Las Herrerías)
16.	Vega de Valcarce (Las Herrerías hasta límite término municipal)

QUINTA. CRITERIOS DE CONCESIÓN.

Los ayuntamientos que soliciten la subvención deberán comprometerse al mantenimiento integral del trazado del Camino indicado en el tramo correspondiente, y no solo al que afecte a su territorio, así como a todas las obligaciones establecidas en las presentes bases.

- Cada ayuntamiento, solo podrá obtener subvención para un tramo del Camino, a excepción del Ayuntamiento de Molinaseca, que dispone de dos tramos íntegros del Camino, que no comparte con ningún otro ayuntamiento.
- Los Ayuntamientos de Santa Colomba de Somoza y de Vega de Valcarce podrán obtener subvención para dos tramos cuando, para el tramo que comparten con otro ayuntamiento, este no solicite subvención.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario deberá cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, que son las siguientes:

1. Realizar la actividad objeto de ayuda en plazo.
2. Presentar la justificación de la subvención en plazo.
3. Realizar las medidas de difusión establecidas mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica del ayuntamiento (no teniendo validez a efectos de entender cumplida la obligación de difusión la publicación en cualquier otro lugar), debiendo estar firmado electrónicamente de modo que disponga de un CSV que permita verificar su contenido, y en cuyo texto deberá figurar:

“Entidad financiadora: La Diputación Provincial de León con cargo al Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo para 2026.

Importe de la subvención €”

La publicación deberá realizarse en los veinte días hábiles siguientes a la fecha la fecha de contratación y deberá mantenerse hasta la finalización del contrato.

La acreditación de esta obligación se realizará mediante certificación automática de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento.

4. Acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la Corporación Local (Anexo II).

5. Aplicar a su finalidad los fondos percibidos.

6. El beneficiario atenderá a los partes diarios (Anexo V) presentados por la persona contratada para resolver las incidencias que aparezcan en ellos, trasladando a las administraciones competentes en cada caso, aquellas incidencias cuya resolución no puedan asumir, y enviando a la Diputación mensualmente (en la primera quincena del mes siguiente al que corresponda) por sede electrónica una memoria indicativa, conforme al Anexo VI, de todas las incidencias detectadas y el estado de las mismas en el momento de presentar la memoria (“resuelta”, “en trámite”, “informada a la administración competente”, etc.). Dicha memoria incluirá documentación gráfica del estado del Camino antes y después de cada actuación.

SÉPTIMA. CUANTÍA.

La cantidad máxima subvencionada, será la siguiente:

Máximo 2.200 € por contrato a tiempo completo y mes, siendo la duración del período de contratación objeto de financiación, desde la fecha de aprobación del Plan, con un mínimo de 2 meses de contrato y máximo hasta 31 diciembre de 2026.

OCTAVA PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Serán subvencionables los costes de contratación producidos desde la aprobación del Plan de ocupabilidad con una duración mínima de dos meses hasta el 31 de diciembre de 2026.



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
05/10/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP UED7 RZPZ NLFQ

Certif. 31. Pleno 30 septiembre 2026. Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo mant. Camino Santiago 2026 - SEFYCU 7262442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668400Y

NOVENA. REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES.

Las contrataciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Las contrataciones subvencionadas serán las que se hayan realizado desde la fecha de aprobación del Plan de ocupabilidad y hasta el 31 de diciembre de 2026, con un plazo mínimo de 2 meses.

2. La preselección de los trabajadores la realizará la Oficina de Empleo correspondiente, mediante la presentación de la oferta de empleo. Se enviarán, al menos, tres candidatos por puesto de trabajo ofertado.

3. La selección final de los trabajadores, entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, la realizará el ayuntamiento, atendiendo a criterios objetivos de selección y de publicidad, como mínimo mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica del ayuntamiento, con carácter previo a la contratación, siendo los responsables últimos de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos en las respectivas líneas de actuación, en el momento de darles de alta en la Seguridad Social.

Los contratos a formalizar serán los establecidos para la mejora de la ocupabilidad y de inserción laboral (modelos 405 o 505 según sean a jornada completa o parcial). Los contratos se formalizarán preferentemente a jornada completa y, de hacerlo a jornada parcial esta deberá ser al menos del 50% de la jornada legal o convencionalmente establecida.

4. Deberán ser formalizados desde la fecha de aprobación del Plan de Ocupabilidad con una duración mínima de 2 meses hasta el 31 de diciembre de 2026.

5. Los trabajadores empleados no podrán desempeñar un segundo puesto de trabajo mientras se mantenga la contratación. En este caso, el ayuntamiento deberá poner fin al contrato de trabajo y contratar a un nuevo trabajador. No se subvencionarán los periodos en los que el trabajador esté dado de alta en la seguridad social por cuenta de más de un empleador.

6. La relación laboral tendrá lugar exclusivamente entre el ayuntamiento y los trabajadores contratados, sin que la Diputación tenga responsabilidad alguna respecto de la misma o de las incidencias que pudieran surgir en la relación laboral.

DÉCIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la LGS, se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

A efectos del reconocimiento de la subvención concedida se considerarán gastos realizados:

1. Para las subvenciones con pagos anticipados: Por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del periodo de justificación (mediante transferencia bancaria); por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

2. Para el resto de subvenciones, los facturados, entendiéndose por tal los devengados y registrados.

3. La cuantía de la subvención concedida será la suma total de los costes salariales imputables para los trabajadores contratados y el período de tiempo subvencionado, con el límite de la cantidad señalada en la base Séptima referidos a los siguientes conceptos:

- Salario base.
- Pluses que, con carácter general, se prevean en los Convenios Colectivos de aplicación.
- Parte proporcional de pagas extraordinarias que correspondan en función del periodo de tiempo trabajado.
- Importe de la aportación empresarial de la Entidad a la Seguridad Social, por las contingencias comunes y profesionales, excluidas las horas extra y otros conceptos no subvencionables.
- La indemnización por finalización de contrato.
- Los gastos que se ocasionen durante el periodo en que el trabajador esté de baja por incapacidad o por maternidad, incluidas las cotizaciones sociales.

No tendrán la consideración de conceptos subvencionables las horas extraordinarias, así como los incentivos, primas o gratificaciones voluntarias o cualquier otra indemnización no prevista en la legislación laboral o en los convenios colectivos que resulten de aplicación.



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
05/10/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP UED7 RZPZ NLFQ

Certif. 31. Pleno 30 septiembre 2026. Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo mant. Camino Santiago 2026 - SEFYCU 7262442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026



NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668400Y

UNDÉCIMA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, a través de la BDNS, del extracto de las Bases en el BOP, acompañando:

1. Solicitud Anexo I.
2. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario en la Convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para 2026 (Anexo II).
3. Anexos VIII, Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos.

DUODÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Corresponderá la instrucción y tramitación del procedimiento al Servicio de Turismo de la Diputación de León. En este sentido, dicho Servicio realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse el Acuerdo de Concesión de la subvención.

Si la documentación aportada no reuniese todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el Servicio de Turismo de la Diputación requerirá al ayuntamiento interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

El responsable del Servicio de Turismo informará las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y siguientes del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y el importe que le corresponderá a cada uno de los solicitantes.

Se concederá un plazo de 10 días para subsanación de solicitudes.

A continuación, se realizará informe propuesta de reparto de las subvenciones y de concesión de la misma por el Jefe del Servicio de Turismo y el diputado del área en los términos dispuestos en los artículos 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la a Entidades Locales, debiendo especificarse que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

Seguidamente, se someterá a Dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura, que deberá emitir Dictamen favorable, y esta posteriormente propondrá al Pleno de la Diputación la aprobación de la concesión de la subvención a aquellos ayuntamientos que hayan solicitado expresamente la misma, a la vista de las solicitudes presentadas, hallándonos ante una Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, y deberá efectuarse un sorteo para la selección de un 10% de los beneficiarios que deberán aportar para justificar la subvención, además del Anexo IV y de la acreditación de las medidas de difusión, los justificantes de gasto (nóminas, seguros sociales -RNT y RLC-) y los justificantes de pago (transferencias bancarias de pago de nóminas y domiciliación de los seguros sociales); estos últimos sólo deberán aportarse en caso de anticipo y por el importe del mismo.

DECIMOTERCERA. ÓRGANO COMPETENTE PARA APROBAR EL PLAN DE OCUPABILIDAD.

Es competente para aprobar el Plan de Ocupabilidad del Servicio de Turismo de la Diputación de León para la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia no Competitiva para el Mantenimiento del Camino de Santiago Francés, para 2026, el Pleno de la Diputación, a tenor del artículo 33 1.d.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que no ha sido delegada según el acuerdo del Pleno de la Diputación de 14 de septiembre de 2023 de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno.

DECIMOCUARTA. ÓRGANO COMPETENTE PARA APROBAR LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES.



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
05/10/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP UED7 RZPZ NLFQ

Certif. 31. Pleno 30 septiembre 2026. Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo mant. Camino Santiago 2026 - SEFYCU 7262442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026



NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668400Y



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
05/10/2026

Es competente para autorizar el gasto total que supone el presente Plan de Ocupabilidad previo a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a ayuntamientos y Juntas Vecinales para el mantenimiento del Camino de Santiago Francés acogidas al presente Plan por un importe total de 92.400,00€ distribuido en 69.300,00€ para 2026 y 23.100,00€ para 2027, el Pleno de la Diputación de León, al tratarse de un Plan de carácter provincial, cuya competencia no ha sido objeto de delegación, base 13 sexto b) iii) de las de Ejecución del Presupuesto para 2026.

DECIMOQUINTA. ANTICIPOS.

A los ayuntamientos que tengan delegada la recaudación de los tributos en la Diputación se les concederá, siempre previa solicitud, un máximo del setenta y cinco por ciento (75%) de la subvención otorgada con la resolución de la convocatoria, que incluye la autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación Provincial de las deudas pendientes de reembolso. Dichos ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, quedarán exentos de la constitución de garantía, salvo previsión expresa en contrario.

A los Ayuntamientos que no tienen delegada la recaudación de los tributos, se les concederá previa solicitud, un anticipo del 70% siempre que se encuentren al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de "ficha de terceros", acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

No podrá realizarse el pago del anticipo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la Corporación Local -art. 84.4 en relación con el 24 RGS (Anexo II). La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOSEXTA. JUSTIFICACIÓN

El plazo para que el ayuntamiento presente la justificación finalizará en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo previsto para la realización de la actividad, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Anexo III de las presentes Bases (solicitud de abono de la subvención).
2. Certificación de justificación de la subvención concedida, mediante modelo normalizado que se acompaña como Anexo IV.
3. Contrato en el que se señalen el número de horas contratadas o porcentaje que representan respecto de la jornada ordinaria.
4. En el caso de haber resultado seleccionado en el sorteo señalado en la base duodécima, los justificantes de gasto (nóminas, seguros sociales -RNT y RLC-) y los justificantes de pago (transferencias bancarias de pago de nóminas y domiciliación de los seguros sociales) estos últimos, deberán aportarse en caso de anticipo y por el importe del mismo.
5. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
6. Acreditación de las medidas de difusión, mediante certificación automática de la publicación en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica del ayuntamiento. La publicación deberá realizarse en los veinte días hábiles siguientes a la fecha de contratación y deberá mantenerse hasta la finalización del contrato.
7. Modelo cumplimentado de "ficha de terceros", salvo que ya se haya aportado anteriormente.
8. Aportación de la Memoria Final de la Actuación debidamente cumplimentada, relativa a la realización de la Actividad, según Modelo, Anexo VII.
9. Justificación de que el personal contratado estaba dado de alta como desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el momento de la contratación.
10. En caso de que se haya recibido anticipo de la subvención, por el importe anticipado, los beneficiarios



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP UED7 RZPZ NLFQ

Certif. 31. Pleno 30 septiembre 2026. Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo mant. Camino Santiago 2026 - SEFYCU 7262442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668400Y

que hayan resultado seleccionados en el sorteo aportarán, junto con los justificantes de gasto, los justificantes de pago.

DECIMOSÉPTIMA. APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y ABONO.

Presentada la documentación justificativa de la subvención por el beneficiario, y una vez fiscalizada esta, en el caso de que se hubiera realizado el abono del anticipo y siendo dicha documentación conforme a lo ordenado en las Bases de la Convocatoria, se acordará por el Pleno de la Diputación, órgano competente para la comprobación de la adecuada justificación, la aprobación de dicha documentación justificativa presentada y del abono del resto de la subvención justificada. En caso contrario, se iniciará el procedimiento para la declaración pérdida y/o del reintegro que proceda, previos los trámites de subsanación previstos en la normativa de aplicación.

En el supuesto de que el Ayuntamiento no hubiera percibido el anticipo, se acordará la aprobación de la documentación justificativa y el abono de la cuantía que corresponda.

No podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o es deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la Corporación Local -art. 84.4 en relación con el 24 RGS- (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOCTAVA. CONTROL FINANCIERO.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local; el órgano interventor, a través del Plan de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo, el control financiero de subvenciones. El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde la fecha del fin del plazo de justificación.

DECIMONOVENA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN POR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO, REINTEGRO E INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

1.- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.

2.- Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

- La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 c) de la LGS.
- La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo de requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3.- Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

- El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención conforme se establece en el artículo 23 OGS.
- El incumplimiento de esta obligación en el plazo de requerimiento dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención.
- Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Cousel
05/10/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP UED7 RZPZ NLFQ

Certif. 31. Pleno 30 septiembre 2026. Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo mant. Camino Santiago 2026 - SEFYCU 7262442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668400Y

acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la graduación del porcentaje que corresponda, según el criterio de poner en relación el número de días en que debió mantenerse la difusión y los que realmente se mantuvo.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro será del 8%.

VIGÉSIMA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el 94 del RGS para la exigencia de reintegro, así como en el artículo 23 de la OGS:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención.

En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación de subvenciones, no lo hubiera hecho.

Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro, el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o el recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora, el interesado podrá interponer el recurso previo de reposición regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VIGESIMOPRIMERA. INFRACCIONES Y SANCIONES.

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el órgano concedente de la subvención.

VIGESIMOSEGUNDA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o privadas.

En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

No serán compatibles con otras ayudas que pueda convocar la Diputación de León para el mismo fin, aunque las ayudas estén dirigidas a otra modalidad contractual.

De conformidad con lo señalado en el art. 7.4 de la LRBRL, se ha emitido por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León el informe de la inexistencia de duplicidades para la elaboración por la Diputación de León de un Plan de Ocupabilidad destinado a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes previo a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el mantenimiento del Camino de Santiago Francés así como el informe de sostenibilidad financiera por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Una vez finalizado el plazo de justificación de las contrataciones por los ayuntamientos, la Diputación Provincial de León remitirá al Servicio Público de Empleo de Castilla y León memoria justificativa del presente Plan, al objeto de que por este último se proceda a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del Convenio suscrito.

Si en dicha comprobación se detectara el incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
05/10/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP UED7 RZPZ NLFQ

Certif. 31. Pleno 30 septiembre 2026. Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo mant. Camino Santiago 2026 - SEFYCU 7262442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668400Y

base sexta por parte de alguno de los ayuntamientos beneficiarios, por esta Diputación se iniciará el procedimiento para el reintegro de las cantidades que correspondan.

VIGESIMOTERCERA. RECURSOS.

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de concesión de la subvención que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser interpuesto potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

VIGESIMOCUARTA. NORMATIVA APLICABLE.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley General de Subvenciones que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

ANEXO I

PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026 MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./D^a, con DNI nº, en calidad de alcalde/sa del Ayuntamiento de, localidad, correo electrónico:, teléfono

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos de la convocatoria para ser beneficiario del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación para 2026, se compromete a realizar la contratación de los trabajadores siguientes subvencionados en este plan, y para ello

DECLARA:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a esta Diputación "declaración responsable").

3. Que para la contratación del personal subvencionado:

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

4. Que se realizarán las contrataciones de personal con la siguiente modalidad de contratación:

5. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso en relación con esta subvención, en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/10/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP UED7 RZPZ NLFQ

Certif. 31. Pleno 30 septiembre 2026. Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo mant. Camino Santiago 2026 - SEFYCU 7262442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668400Y

6. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

El/la alcalde/sa,

ANEXO II

PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026
MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA
CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D^a, con DNI nº, en calidad de alcalde/sa del Ayuntamiento de, localidad correo electrónico:, teléfono

DECLARA que:

1. No ha sido condenada/o mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2. No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada/o en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeta/o a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4. No está incurso/o (la/el representante legal en el caso de personas jurídicas o el/la administradora en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6. No ha sido sancionada/o mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8. Cumple los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de beneficiaria/o, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

El/la alcalde/sa,

ANEXO III

PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026
MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS

MODELO SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./D^a, con DNI nº, en calidad de alcalde/sa del Ayuntamiento de, localidad correo electrónico:, teléfono

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
05/10/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP UED7 RZPZ NLFQ

Certif. 31. Pleno 30 septiembre 2026. Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo mant. Camino Santiago 2026 - SEFYCU 7262442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668400Y



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026

1. Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo IV).

2. Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el Ayuntamiento de _____, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

4. Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5. Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6. Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono pendiente de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Resolución de concesión.

Cuenta bancaria (20 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En _____, a ... de _____ de 20...

El/la alcalde/sa,

ANEXO IV

PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026 MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS

CERTIFICACIÓN JUSTIFICACION SUBVENCIÓN

D./D^a _____, con DNI nº _____, en calidad Secretaria/o del Ayuntamiento de _____, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León para la contratación de trabajadores desempleados de conformidad con el Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para 2026, para el mantenimiento del Camino de Santiago Francés, aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión de ... de _____ de 2026.

CERTIFICA:

1. Que, por resoluciones de la alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y pagadas las siguientes:

Identificación del justificante de gasto: Nómina/Seguros sociales	Fecha emisión	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Importe oblig. pagadas p/transferencia bancaria*	Fecha Pago*	Cuenta corriente de abono (IBAN) *
SUMA							

*Únicamente en los supuestos de haberse recibido anticipo es exigible que se rellenen las casillas de importe de las obligaciones pagadas por transferencia, fecha de pago y cuenta corriente de abono.

2. Que por resoluciones de la Alcaldía se han constatado los siguientes datos:

Nombre y apellidos	NIF	Fecha de inicio del contrato	Fecha de fin del contrato	Grupo de cotización	Porcentaje de contratación	Costes salariales totales

3. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad:
- Subvenciones:



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
05/10/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP UED7 RZPZ NLFQ

Certif. 31. Pleno 30 septiembre 2026. Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo mant. Camino Santiago 2026 - SEFYCU 7262442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668400Y

4. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del alcalde/sa, en

El/La Secretario/A,

VºBº
El/La Alcalde/Sa,

ANEXO V

PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026 MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS

PARTE DIARIO DE INCIDENCIAS

Ayuntamiento de:		
Operario/a:		
Fecha:		
Punto GPS incidencia:		
Descripción de la incidencia:		
Fecha intervención:		
Intervención realizada:		
Fotografías:	Antes de la intervención:	Después de la intervención:

(*) Se adjuntará documentación gráfica de las actividades y trabajos realizados.

El/La Trabajador/a,

ANEXO VI

PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026 MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS

MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS

Ayuntamiento de						
Fechas de contratación:			Contrato 1:			
			Contrato 2:			
Personal contratado:			Contrato 1:			
			Contrato 2:			
INCIDENCIA DETECTADA ⁽¹⁾	LOCALIZACIÓN (coorden. GPS)	INTERVENCIÓN REALIZADA ⁽²⁾	GESTIÓN REALIZADA ⁽³⁾	SITUACIÓN ACTUAL ⁽⁴⁾	FOTOGRAFÍA PREVIA ⁽⁵⁾	FOTOGRAFÍA POSTERIOR ⁽⁶⁾
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
05/10/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP UED7 RZPZ NLFQ

Certif. 31. Pleno 30 septiembre 2026. Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo mant. Camino Santiago 2026 - SEFYCU 7262442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668400Y



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026

Ayuntamiento de						
Fechas de contratación:			Contrato 1:			
			Contrato 2:			
Personal contratado:			Contrato 1:			
			Contrato 2:			
INCIDENCIA DETECTADA ⁽¹⁾	LOCALIZACIÓN (coorden. GPS)	INTERVENCIÓN REALIZADA ⁽²⁾	GESTIÓN REALIZADA ⁽³⁾	SITUACIÓN ACTUAL ⁽⁴⁾	FOTOGRAFÍA PREVIA ⁽⁵⁾	FOTOGRAFÍA POSTERIOR ⁽⁵⁾
12.						
.						
.						

⁽¹⁾ Relación de incidencias detectadas a lo largo del mes

⁽²⁾ Relación de intervenciones realizadas

⁽³⁾ Relación de gestiones realizadas por el ayuntamiento en caso de no ser competente para la resolución de la incidencia

⁽⁴⁾ Situación actual de la incidencia (resuelta, pendiente de ejecución por el ayuntamiento, pendiente de resolución por otra administración, etc. ...)

⁽⁵⁾ Se adjuntará documentación gráfica de las actividades y trabajos realizados.

El/la alcalde/sa,

ANEXO VII

PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026 MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS

MEMORIA FINAL DE LA ACTUACIÓN

D./D^a, con DNI n°, en calidad de alcalde/sa del Ayuntamiento de, como beneficiario del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación de León para 2026 para el mantenimiento del Camino de Santiago Francés:

INFORMA:

Que, entre las actividades llevadas a cabo entre los meses de _____ y _____ de 2026, cabe destacar las siguientes (máximo 10):

- 1.-
- 2.-
- 3.-

• Se adjuntarán fotografías del Antes y el Después

Que la valoración del programa, desde el punto de vista de este Ayuntamiento de ha sido:

Muy positiva	Positiva	Regular	Negativa	Muy negativa

Que esta valoración ha sido motivada por (máximo 3):

- 1.-
- 2.-
- 3.-

• Se adjuntarán fotografías del Antes y el Después

Que la actividad podría mejorar atendiendo a las siguientes consideraciones (sin límite):

- 1.-
- 2.-
- 3.-

• Se adjuntarán fotografías del Antes y el Después

El/la alcalde/sa,

ANEXO VIII

PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/10/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP UED7 RZPZ NLFQ

Certif. 31. Pleno 30 septiembre 2026. Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo mant. Camino Santiago 2026 - SEFYCU 7262442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668400Y

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE _____ PARA
EL MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS

En _____, a ____ de _____ de 202__

REUNIDOS/AS

De una parte, D./Dña _____, alcalde/sa del Ayuntamiento de _____, actuando en representación del mismo, en el ejercicio de las competencias conferidas por el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D./Dña _____, alcalde/sa del Ayuntamiento de _____, actuando en representación del mismo, en el ejercicio de las competencias conferidas por el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D./Dña _____, alcalde/sa del Ayuntamiento de _____, actuando en representación del mismo, en el ejercicio de las competencias conferidas por el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Actúan como fedatarios/as quienes ejercen las funciones de secretaría en cada una de las referidas entidades.

Las partes indicadas se reconocen en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Desde el Servicio de Turismo de la Diputación de León se han convocado ayudas con destino al mantenimiento del Camino de Santiago Francés. Se pretende con ello subvencionar la contratación de personal para realizar tareas de mantenimiento del Camino y la adquisición de elementos de movilidad (bicicleta tradicional o eléctrica), solo en caso de que fuera necesario en este ejercicio o los complementos para los mismos.

Segundo. A los solos efectos de la tramitación de la línea de subvenciones proyectadas, teniendo en cuenta los fondos disponibles, atendiendo a criterios de eficiencia, por parte de la Diputación de León, a través de sus técnicos, se ha realizado una división de la parte leonesa del Camino de Santiago Francés en 16 tramos, previéndose para cada uno de ellos la contratación de un solo trabajador a tiempo completo. La mayoría de dichos tramos transcurren por el ámbito territorial de varios municipios, y esto va a implicar:

- que solo uno de los ayuntamientos implicados pueda ser el beneficiario formal de la subvención.
- que dicho ayuntamiento beneficiario -a través del personal que contrate con cargo a la subvención- tenga que actuar, en el territorio de otro u otros municipios.
- que el ayuntamiento al que le fue otorgada la subvención en el ejercicio anterior deberá poner a disposición del ayuntamiento que vaya a contratar en el 202 _ el elemento de movilidad adquirido.

Tercero. El art. 12 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, restringe al término municipal el territorio en el que el ayuntamiento ejerce sus competencias. Sin embargo, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los arts. 11 y siguientes, que regulan la encomienda de gestión, permite que un ayuntamiento pueda realizar actividades de carácter material o técnico de la competencia de otro ayuntamiento por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, requiriéndose para ello la formalización del correspondiente convenio.

Cuarto. Concretamente, uno de los tramos fijados, a los efectos de la línea de subvenciones previstas para el mantenimiento del Camino de Santiago Francés, transcurre por el ámbito territorial de los municipios de _____, y _____.



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
05/10/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP UED7 RZPZ NLFQ

Certif. 31. Pleno 30 septiembre 2026. Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo mant. Camino Santiago 2026 - SEFYCU 7262442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 17 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668400Y

Quinto. - Según el art. 25 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, el municipio ejerce competencia propia en el ámbito de "Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad" (art. 25.2.d).

Teniendo en cuenta lo expuesto, considerando de su interés que, por parte de la Diputación de León, se siga adelante con la tramitación de la línea de ayudas proyectada con destino al mantenimiento del Camino de Santiago Francés, las partes acuerdan la formalización de Convenio de Colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre los ayuntamientos de _____ a los efectos de posibilitar que pueda accederse a la línea de ayudas proyectadas para el ejercicio 202__ por la Diputación de León con destino al mantenimiento del Camino de Santiago Francés.

Como se señala en el expositivo primero se pretende acceder a la financiación provincial para contratación de personal para realizar tareas de mantenimiento del Camino y la adquisición de elementos de movilidad (bicicleta tradicional o eléctrica), en caso de que fuera necesario o los complementos para los mismos, que deberá ajustarse a la normativa vigente.

La Diputación de León ha diseñado estas ayudas estableciendo una división del Camino de Santiago Francés que transcurre por nuestra provincia en diversos tramos, previéndose para cada uno de ellos la contratación de un solo trabajador a tiempo completo. Uno de dichos tramos, concretamente, transcurre por el ámbito territorial de los municipios de _____ / _____.

Teniendo en cuenta lo establecido en los arts. 12 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los arts. 11 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con la suscripción del presente convenio se pretende autorizar y encomendar al Ayuntamiento de _____ la realización de las tareas de mantenimiento del Camino, en los términos previstos en la subvención provincial, en el territorio de los otros municipios de los ayuntamientos firmantes.

SEGUNDA. - AUTORIZACIÓN Y ENCOMIENDA DE TAREAS.

Los ayuntamientos firmantes de este Convenio que no sean el determinado en la cláusula anterior autorizan y encomiendan a este la realización de las tareas de mantenimiento del Camino, en los términos previstos en la subvención provincial, en el territorio de sus municipios.

En consecuencia, el Ayuntamiento de _____ asume el compromiso de:

1. Presentar la solicitud de subvención a la Diputación de León con destino al mantenimiento del Camino de Santiago Francés 202__.

2. Ejecutar, en caso de resultar finalmente beneficiario, la actividad subvencionable.

3. Realizar tareas de mantenimiento del Camino, en los términos previstos en la subvención provincial, en el territorio los municipios de _____ y de _____.

TERCERA. - CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Para el control y seguimiento del desarrollo y cumplimiento del presente convenio podrá constituirse una Comisión de Coordinación y Seguimiento que estará integrada por dos representantes designados por cada una de las entidades intervinientes, entre los que se designará un presidente y un secretario. Esta comisión se reunirá cuantas veces se estimase necesario, teniendo encomendado el examen de los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio que puedan plantearse.

CUARTA. - ENTRADA EN VIGOR.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización.



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
05/10/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP UED7 RZPZ NLFQ

Certif. 31. Pleno 30 septiembre 2026. Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo mant. Camino Santiago 2026 - SEFYCU 7262442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 18 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668400Y

QUINTA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la normativa administrativa que resulte aplicable, en especial Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Supletoriamente se aplicarán las normas de Derecho privado.

SEXTA. - NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y cualquiera de las cuestiones o discrepancias que se susciten en cuanto a su aplicación, desarrollo, interpretación y efectos, las partes se comprometen a solventarlas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de la competencia del órgano jurisdiccional de lo contencioso-administrativo correspondiente para el conocimiento de cuantos litigios pudieran surgir.

En prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, firman los comparecientes el presente Convenio.”

4º.- Remitir, de conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia –por conducto de la señalada BDNS-. La Convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Adicionalmente, el texto íntegro de la Convocatoria se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación de León.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/10/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP UED7 RZPZ NLFQ

Certif. 31. Pleno 30 septiembre 2026. Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo mant. Camino Santiago 2026 - SEFYCU 7262442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 19 de 19